

Junio 7/50

Resolucion por cuyo medio
se aprueba un contrato entre
el Estado Dominicano y la seño
ra Maria Begasso Vda. Guillot.

6 Puzas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

303

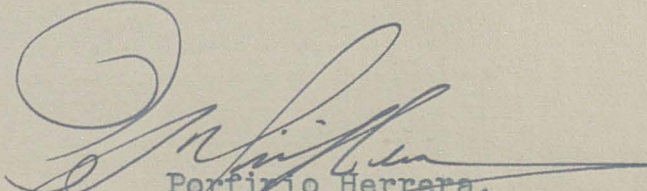
7 JUN 1959

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 28 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot. ✓

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

8/110786



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Begasso Viuda Guillot, representada por su hijo el señor Juan Guillot, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$644.71 una porción de terreno de 255.95 tareas dentro de la parcela No. 243, del D. C. No. 4, sitio de Jima Arriba, sección de La Piña, común y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Begasso Viuda Guillot, representada por su hijo el señor Juan Guillot, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$644.71 una porción de terreno de 255.95 tareas dentro de la parcela No. 243, del D. C. No. 4, sitio de Jima Arriba, sección de La Piña, común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEFER FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -
ACTO NUMERO DIEZ Y SEIS (16).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año mil novecientos

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, N. de

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, con Estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" Esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas número 10025, para el corriente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Juan Guillot, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la sección de La Piña, jurisdicción de la comuna de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número veintiun mil ciento cincuenta y dos (21152), serie treinta y uno (31), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 106957, quien me ha declarado estar actuando en nombre y representación de su madre, la señora María Jacinta Begasso viuda Guillot, dominicana, mayor de edad, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la sección de La Piña antes mencionada; de LA OTRA PARTE; se ha convenido en



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, D. R.

de Min 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot, ASUNTO 3.

el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor de la señora María Begasso viuda Guillot, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una porción de doscientos treinta y cinco tareas con noventa y cinco centésimas de tarea (235.95) dentro del ámbito de la Parcela número doscientos cuarenta y tres (243) del Distrito Catastral número cuatro (4), en el sitio de "JIMA ARRIBA", sección de La Piña, común y Provincia de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcela número doscientos cuarenta y tres (243); al Este, Parcela número doscientos sesenta y uno (261); al Sur, Parcela número ocho (8); y al Oeste, Parcela número ocho (8).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por la compradora, señora María Jacinta Begasso viuda Guillot, en fecha veinte (20) de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), como contribución al costo de la construcción del Canal de riego de "JIMA", en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650), de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La Porción vendida está ocupada por la compradora quien la tiene destinada a fines agrícolas.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos (R.D.\$844.71) moneda de curso legal, o sea a razón de tres pesos con cincuenta y ocho centavos (R.D.\$3.58) por cada tarea, y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y siete centavos (R.D.\$281.57), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia por el recibo-formulario número 104655, de fecha veinticinco (25) de Marzo del año en curso, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio 437 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones, y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Estado Trujillo, R. D.

de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaría

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el
ASUNTO Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillet. PAG. 4.

recibo de descargo; y b).- El resto de quinientos sesenta y tres pesos con catorce centavos (R.D.\$563.14) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea, la suma de ciento ochenta y siete pesos con setenta y un centavos (R.D.\$187.71) moneda de curso legal, los días veintiocho (28) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos; y el pago de la suma de ciento ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos (R.D.\$187.72), el día veintiocho (28) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora María Jacinta Begasso viuda Guillet, ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- María Jacinta Begasso viuda Guillet.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-

T R A N S C R I T O:- en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día diez (10) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y ocho (168) folios ochenta y cinco (85) al noventa y seis (96), bajo el número ciento sesenta y cuatro (164).- (Firmado).- El Conservador de Hipotecas:- Emilio Cera.-



12

LEGISLATURA

1953

REGISTRADA con el Numero

en el folio 131 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de mayo 19

M. C. M. de Arce

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No.5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No.01851/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

~~*Federico Niza hijo.*~~

Rafael Cebre
Rafael Cebre Hernández.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name 'J. M. M.' and other illegible scribbles.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

REGISTRADO con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.

de

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02406

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 14 de 1950.

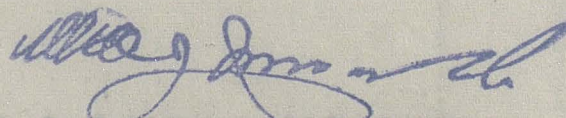
Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESTACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 903, de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 28 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



E. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

6/10787

02405

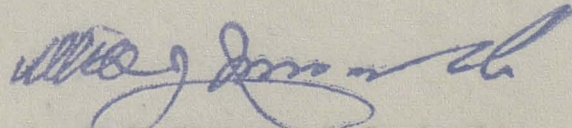
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Junio 14 de 1900.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba un contrato de venta suscrito en fecha 28 de marzo de 1900, entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

P. 1/11269



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Begasso Viuda Guillot, representada por su hijo el señor Juan Guillot, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$344.71 una porción de terreno de 235.95 tareas dentro de la parcela No. 243, del D. C. No. 4, sitio de Jimena Arriba, sección de La Píña, comán y Provincia de La Vega,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora María Begasso Viuda Guillot, representada por su hijo el señor Juan Guillot, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$344.71 una porción de terreno de 235.95 tareas dentro de la parcela No. 243, del D. C. No. 4, sitio de Jimena Arriba, sección de La Píña, comán y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIX, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE S^{to} DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE : - - - - -

ACTO NUMERO DIEZ Y SEIS (16).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIX, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, con Estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" Esquina a "RANCHERAS", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, CON-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOM. DE LA LEY

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *823*
en el folio.....del libro letra.....
No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....*cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada Tomo, *17* de.....*01950*
Ch. E. Spautz
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot.

ASUNTO

PAG. 2

PARSIEREN:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23) con sello de Rentas Internas número 10025, para el corriente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), al cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Juan Guillot, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la sección de La Píña, jurisdicción de la comina de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número veintium mil ciento cincuenta y dos (21152), serie treinta y uno (31), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 106937, quien me ha declarado estar actuando en nombre y representación de su madre, la señora María Jacinta Begasso viuda Guillot, dominicana, mayor de edad, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la sección de La Píña antes mencionada; de LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente contrato de venta:- EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor de la señora María Begasso viuda Guillot, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación: Una porción de doscientas treinta y cinco tercias con noventa y cinco centésimas de tercia (235.95) dentro del ámbito de la Parcela número doscientos cuarenta y tres (243) del Distrito Catastral número cuatro (4), en el sitio de "JIMA ARRIBA", sección de La Píña, comina y Provincia de La Vega, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcela número doscientos cuarenta y tres (243); al Este, Parcela número doscientos sesenta y uno (261); al Sur, Parcela número ocho (8); y al Oeste, Parcela nú-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 8

ASUNTO

11^o LEGISLATURA *Procl* de 1950

REGISTRADA AL No. 853

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de *Septiembre* 1950

J. R. Lavista

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso viuda Guillot.

ASUNTO

PAG. 3

numero ocho (8).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por la compradora, señora María Jacinta Begasso viuda Guillot, en fecha veinte (20) de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), como contribución al costo de la construcción del Canal de riego de "JMA", en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650), de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La Porción vendida está ocupada por la compradora quien la tiene destinada a fines agrícolas.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavo (R.D.\$844.71) moneda de curso legal, o sea a razón de tres pesos con cincuenta y ocho centavos (R.D.\$3.58) por cada tarea, y la cual la compradora se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y siete centavos (R.D.\$281.57), moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia por el recibo-formulario número 104655, de fecha veinticinco (25) de Marzo del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de quinientos sesenta y tres pesos con catorce centavos (R. D. \$563.14) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto, o sea, la suma de ciento ochenta y siete pesos con setenta y un centavos (R.D.\$187.71) moneda de curso legal, los días veintiocho (28) del mes de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos; y el pago de la suma de ciento ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos (R.D. \$ 187.72), el día veintiocho (28) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, señora María Jacinta Begasso viuda Guillot, ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, su-

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reunió en sesión pública el día...

PAG. 5

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11. LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 833

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Septiembre de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot.

ASUNTO

PAG. 4

torizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 10074 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- (Firmados).- Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra.- María Jacinta Begasso viuda Guillot.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-

TRANSCRITO:- en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día diez (10) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950), en el libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y ocho (168) folios ochenta y cinco (85) al noventa y seis (96), bajo el número ciento sesenta y cuatro (164).- (Firmado).- El Conservador de Hipotecas:- Emilio Ceara.-

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME RERITO, LA EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5733, serie Ira, sello de Rentas Internas No. 01651/1950.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS: Federico Nina hijo,
 (Fdo.) Rafael Ginohra Hernández.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 823

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado

1950



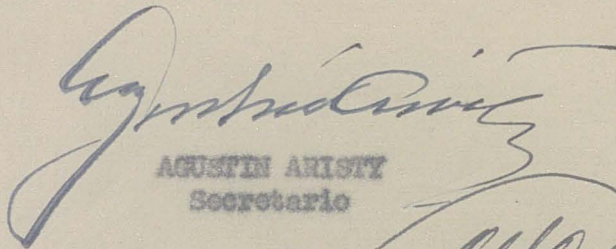
CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Viuda Guillot.

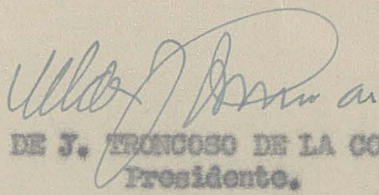
ASUNTO

PAG. 5

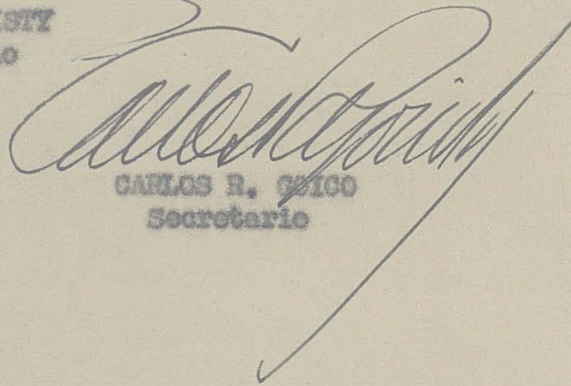
DADA en la Sala de Secciones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



AGUSTIN ARISTY
Secretario



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



CARLOS R. CHICO
Secretario



CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

Este es la lista de señores que forman el Senado de la República, en el orden que sigue, segun el articulo 147 de la Constitucion, y segun el articulo 10 de la Ley de Organizacion del Poder Judicial, y segun el articulo 10 de la Ley de Organizacion del Poder Judicial, y segun el articulo 10 de la Ley de Organizacion del Poder Judicial.

[Faint signature]
SENADO DE LA REPUBLICA

[Large, illegible signature]

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *823*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cidad Trujillo, *de* *Sanchez* *1950*
Señor de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19325

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de junio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2405 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Begasso Vda. Guillot, ha sido promulgada en fecha 17 de junio del corriente año, y registrada con el Núm. 2408.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

9/1/11270